



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número
(1301.090)

“Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil y su disposición Final”

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 3° del Artículo 18° el Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la administración Publica está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra: “Principios de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el Artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, establece: “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales”. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Este proceso señala la formalidad para dar de baja bienes en desuso y que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades, señalando la destinación final de estos



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número

(1301.090)

“Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil y su disposición Final”

Bienes, la cual inicia con la selección y determinación de la Entidad del estado interesada en adquirir los bienes a título gratuito, selección y determinación de entidades sin ánimo de lucro interesadas en la adquisición de estos bienes a título gratuito, Por subasta público a través de una entidad que preste estos servicios, venta directa, donación (total o parcial) y destrucción, previo el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para general una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicabilidad al sistema de Gestión de Calidad, en la norma Técnica NTC GP 1000 – 2004, Dispone en el proceso GBIE – Gestión de Bienes, Subproceso Administración de Bienes, las actividades reglamentarias para efectuar un proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que mediante Resolución No 1301.090 del 22 de junio de 2017, se adopte el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil.

Que en el numeral 6.4 y 6.6 del Capítulo de la resolución No 03084 del 17 de noviembre de 2015, estable el procedimiento de dar baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles, que se encuentran en buenas condiciones, pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al funcionario encargado de la coordinación de Almacén y Activos fijos de la dirección Regional Atlántico, dar de baja de inventarios a través del responsable de la cuenta de Almacén y Activos Fijos, Unidad de Negocio: 41200 del aeropuerto de Simón Bolívar de la ciudad de Santa Marta los activos fijos muebles, por el valor neto en libros que registren en sistema cuando se efectúe el proceso de baja y que se relacionan a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número

(1301.090)

“Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil y su disposición Final”

IETM	DESCRIPCION	PINVENT	ACTIVO	VALOR EN LIBRO
1	Impresora Data Card CP 60 Plus Ser-Q92883	166960	235852	-0- TE ANI
2	Impresora Para Sticker Epson Ser-d6wg037371 Acta No 012-015 Abril 22 de 2.015	133115	235851	-0- TE ANI
3	Microcomputador Completo Ser-00162667096627 ACTA No 012-015 Abril 22 de 2.015	133114	235850	-0- TE ANI
4	Unidad Lectora Externa Digital Work About Pro	167215	235856	-0- TE ANI
5	Fonendoscopio Nubenco Ref-NWS-03-300-015	F-41248	241961	-0- TE ANI
6	Tensiómetro Nubenco CE0197	D-40078	235307	-0- TE ANI
7	Cámara Domo Ser-5204372 Pelco REF-BB53PGE	167156	227093	-0- TE ANI
8	Tanque Para Combustible	166858	38034	-0- TE ANI
9	Cámara de Video para Interior Fija Acta No 012-015 de Abril 22 de 2.015.	SM0396	27205	-0- TE ANI
10	Parlante del Sistema de Sonido	167123	220665	-0- TE ANI
11	Transformador de Voltaje 315 KVA ACTA No 17 de Agosto 5 del 2.015	166857	38029	-0- TE ANI
12	Botiquín Plástico Portátil	90480	17242	-0- TE ANI
13	Cámara de Video Marca Pelco Mod-CC4600-2 Móvil Exterior Acta 19 de Noviembre 02 del 2.015	140407	27197	-0- TE ANI
14	Cámara de Video Marca Pelco Mod-CC4600-2 Móvil Exterior Acta 19 de Noviembre 02 del 2.015	140408	27198	-0- TE ANI
15	Cámara de Video Marca Pelco Mod-CC4600-2 Móvil Interior Acta 19 de Noviembre 02 del 2.015	S/P	27200	-0- TE ANI
16	Cámara de Video Marca Pelco Mod-CC4600-2 Móvil Interior Acta 19 de Noviembre 02 del 2.015	S/P	27201	-0- TE ANI
17	Cámara de Video Marca Pelco Mod-CC4600-2 Móvil Exterior Acta 19 de Noviembre 02 del 2.015	S/P	27203	-0- TE ANI
18	Cámara de Video Marca Pelco Mod-CC4600-2 Móvil Interior Acta 19 de Noviembre 02 del 2.015	S/P	27204	-0- TE ANI
19	Cámara de Video Marca Pelco Mod-CC4600-2 Móvil Interior	S/P	27205	-0- TE ANI
20	Monitor Pelco Mod-PMC14E Con Conector	S/P	27210	-0- TE ANI
21	Monitor Pelco Mod-PMC14E Con Conector	S/P	27211	-0- TE ANI
22	Banda Transportadora Monopolar	166845	38037	-0- TE ANI
23	Banda Transportadora Monopolar	166601	38038	-0- TE ANI
24	Equipo de Cirugía 18 Piezas Acta No 18 Noviembre 2.015	SM0006	59088	-0- TE ANI
25	Esterilizador Sterident Para Material Quirúrgico Acta No 18 Noviembre 2.015	71459	59100	-0- TE ANI
26	Equipo de Oxigena Para Terapia Marca Victore Medical Mod-MED-PAC-6 Acta No 009 de Octubre 20 2.014	117250	218782	-0- TE ANI
27	Parlante Premier	167123	220665	-0- TE ANI
28	Parlante Premier	167124	220666	-0- TE ANI
29	Cámara De Video Domo Pelco BB53-PG-E	167156	227093	-0- TE ANI
30	Cámara De Video Domo Pelco BB53-PG-E	167157	227094	-0- TE ANI

Clave: GDIR-3.0-12-10

Versión: 02

Fecha: 26/11/2015

Página: 3 de 8



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número

(1301.090)

“Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil y su disposición Final”

31	Cámara De Video Domo Pelco BB53-PG-E	167158	227095	-0- TE ANI
32	Video Grabadora Pelco DX-8000- MOD-M869	167155	227096	-0- TE ANI
33	Detector de Metal Pórtico OM606420	167299	231623	-0- TE ANI
34	Detector de Metal Pórtico OM606420	167296	231624	-0- TE ANI
35	Tensiómetro Marca Nubeco	F40078	235307	-0- TE ANI
36	Cámara de Video	168297	235853	-0- TE ANI
37	Software Comunicaciones	S/P	235860	-0- TE ANI
38	Puertas en Acero Inoxidables De Baños Oficio No 305-209-15 de Enero 25 de 2.016	16	S/P	-0-
39	Sanitarios en Mal Estado	15	S/P	-0-
40	Lava Manos De Empotrar Marsella Malos	11	S/P	-0-
41	Hojas de Puertas de Madera Rayadas	6	S/P	-0-
42	Orinales Para Hombres	2	S/P	-0-
43	Marco de Lámparas Oxidados	9	S/P	-0-
44	Marcos de Lámparas Rectangulares	2	S/P	-0-
45	Puertas de Madera Dañadas	6	S/P	-0-
46	Mueble Counter	2	S/P	-0-
47	Carcaza UPS	1	S/P	-0-
48	Cubierta Metálica DE Tejas de Zinc	2	S/P	-0-
49	Hierro Retorcidos Varillas Toneladas	1.5	S/P	-0-
50	Tramos de Ductos de Aires Acondicionados Desarmados ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	9	S/P	-0-
51	Tramo de Ducto Liviano en Fibra de Vidrio ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	4	S/P	-0-
52	Sanitarios Malos ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	6	S/P	-0-
53	Lavamanos Plásticos ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	5	S/P	-0-
54	Orinales par Hombres ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	2	S/P	-0-
55	Carcasas de Lámparas Rectangulares Oxidadas ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	4	S/P	-0-
56	Puerta de Madera y Acrílico Desarmada ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	1	S/P	-0-
57	Carcaza de Aires Acondicionados Desarmados y Oxidados ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	3	S/P	-0-
58	Puertas en Aluminio, Madera , Acrílico y Vidrio ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	3	S/P	-0-
59	Marco de Aluminio ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	1	S/P	-0-
60	Unidad de Refrigeración Dañada y Oxidadas ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	3	S/P	-0-
61	Gabinete unidad de Manejadora Refrigeración Dañada y Oxidada ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	3	S/P	-0-
62	Acero Residual Demolición Retorcido y Oxidado ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	15	S/P	-0-
63	Sillas Tándem de 4 Puestos en Cordobán mal Estado ACTA No 17 de Agosto 5 del 2.015.	9		-0-
64	Equipo de Sutura Acta No 18 Noviembre 2.015	SM0017	17300	-0-
65	Equipo de Cirugía Mal estado Acta No 18 Noviembre 2.015	F40070	235291	-0-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número

(1301.090)

“Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil y su disposición Final”

66	Brazaletes Adulto mal Estado Acta No 18 Noviembre 2.015	S/P		-0-
67	Teléfono Ericsson mal Estado Acta No 18 Noviembre 2.015	1	S/P	-0-
68	Teclado Genios Mal Estado Acta No 18 Noviembre 2.015	1	S/P	-0-
69	Carpeta sin Marca Mal estado Acta No 18 Noviembre 2.015	1	S/P	-0-
70	Velcros Para Camilla mal Estado Acta No 18 Noviembre 2.015	1	S/P	-0-
71	Hidrotermometro Control Meteorológico Mal Estado Acta No 18 Noviembre 2.015	1	S/P	-0-
72	Huntleigh Diagnostic Fetal Dúplex Acta No 18 Noviembre 2.015	1	S/P	-0-
73	Monitor de Signos Vitales Mal Estado Acta No 18 Noviembre 2.015	1	S/P	-0-
74	Cámara de Video Marca Spycom Mal Estado	140408	27198	-0-
75	Cámara de Video Móvil Para Exterior Mod- CC4600-2	140407	27197	-0-
76	Material Fresado Acta No 07-014 Julio 17 del 2.014.	17 m3	Consumo	-0-
77	Extintor de 21/2 Acta No 15 de mayo 13 de 2.015	1	S/P	-0-
78	Lona Banda Transportadora Mal Estado Fuser	1	S/P	-0-
79	Carcasa Lámpara Slim	1	S/P	-0-
80	Reflector de 1500 WAT mal estado	1	S/P	-0-
81	Bomba Sumergible 1 Hp	1	S/P	-0-
82	Letrero Luminoso Indicando Slas de Abordaje de 3 ML X 0.50 mal estado	1	S/P	-0-
83	Glucómetro Marca BAYER Deficiente Acta 009 de octubre 20 2.014.	1	S/P	-0-
84	Linterna para DX Marca WELCH ALLYN mala Acta 009 de octubre 20 2.014.	1	S/P	-0-
85	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split 24000 BTU mal estado Acta No 14 de mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
86	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split 24000 BTU mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
87	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split 18000 BTU mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
88	Teléfono Público Monedero No era de Aerocivil Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
89	Teléfono Público Monedero No era de Aerocivil Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
90	Baranda metálica 15 ML Rgeular Estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	15 mts	S/P	-0-
91	Bomba Turbina 1 HP Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
92	Moto reductor Mal Estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
93	Carcasa de Lámparas de 60x60 mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	6	S/P	-0-
94	Carcasa de Lámparas Slim Mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	3	S/P	-0-
95	Carcasa de Lámparas Slim mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	2	S/P	-0-
96	Lámparas de 40x40 de 250Wats Mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	2	S/P	-0-
97	UPS DE 3 KVA MARCA TJP mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
98	UPS DE 2 KVA MARCA TJP mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-
99	Bocinas de sonido color Griz Mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	2	S/P	-0-
100	UPS DE 2 KVA MARCA APC mal estado Acta No 14 de Mayo 5 de 2.015	1	S/P	-0-



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número

(1301.090)

“Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil y su disposición Final”

101	Tejas de Eternit y asbesto cemento tipo canaleta # 43	20	S/P	-0-
102	Tejas de Eternit y asbesto cemento tipo canaleta # 6	8	S/P	-0-
103	Tejas de Eternit y asbesto cemento tipo canaleta # 6	9	S/P	-0-
104	Unidad de Refrigeración Dañada y Oxidadas ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	1	S/P	-0-
105	Unidad de Refrigeración Dañada y Oxidadas ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	1	S/P	-0-
106	Unidad de Refrigeración Dañada y Oxidadas ACTA No 005 Abril 8 del 2.016	1	S/P	-0-

EL VALOR TOTAL EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES (CERO) \$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la dirección Regional Atlántico la publicación en la página web de la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil www.aerocivil.gov.co el Acto Administrativo cuyo objeto es el ofrecimiento de los bienes dados de baja por enajenación gratuita a Entidades estatales.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la dirección Regional Atlántico, para adelantar los tramites de selección y determinación de la Entidad Estatal interesada en adquirir a título gratuito los bienes dados de baja en el artículo Primero de la presente Resolución, Entidad que debe manifestarlo por escrito dentro de los Treinta (30) días calendarios a partir de la publicación del Acto Administrativo, justificando la necesidad Funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013.

PARAGRAFO PRIMERO: Las Entidades Estatales deben enviar sus manifestaciones de interés a través del representante Legal de la misma o su delegado para el efecto, al correo electrónico contratacion@aerocivil.gov.co especificando claramente que aspira a la asignación total de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito, en razón a que la adjudicación será por la totalidad de los bienes.

A la solicitud de transferencia, se debe anexar el Acto Administrativo del representante Legal de la misma y en caso de existir delegación específica, se debe aportar el Acto Administrativo respectivo.

ARTICULO CUARTO: En el evento que ninguna Entidad Estatal esté interesada en la adquisición de los bienes dados de baja ofrecidos a título gratuito o no cumplan con los requerimientos exigidos según la normatividad vigente, autorizar a la dirección Regional Atlántico para adelantar los tramites de contratación, selección y determinación de una Entidad Privada sin ánimo de lucro, interesada en adquirir los bienes dados de baja a título gratuito, en el artículo Primero de la presente Resolución, Entidad que debe ser de reconocida idoneidad y su misión relacionada con el impulso de programas y las actividades de interés público acordes con el Plan



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número

(1301.090)

“Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil y su disposición Final”

Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo y experiencias con resultados satisfactorios, que acrediten la capacidad Técnica y administrativa para satisfacer derechos.

PARAGRAFO PRIMERO: La Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en adquirir a título gratuito los bienes dados de baja, relacionados en el artículo Primero de la presente Resolución, debe manifestar por escrito su interés dentro de los Diez (10) días calendarios a partir de la segunda publicación del Acto Administrativo respectivo y cumplir con los requerimientos exigidos en la normatividad vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las Entidades Privadas sin ánimo de lucro deben enviar sus manifestaciones de interés a través del representante Legal de la misma o su delegado para el efecto, al correo electrónico contratacion@aerocivil.gov.co especificando claramente que aspira a la asignación total de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito, en razón a que la adjudicación será por la totalidad de los bienes.

A la solicitud de transferencia, se debe anexar el Certificado de existencia y Representación Legal, para evidenciar capacidad jurídica y objeto social de la misma con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios.

ARTICULO QUINTO: En el evento que ninguna Entidad Estatal esté interesada en la adquisición de los bienes dados de baja ofrecidos a título gratuito o no cumplan con los requerimientos exigidos según la normatividad vigente, autorizar a la dirección Regional Atlántico para adelantar los tramites de contratacion de una Entidad que preste servicios de subastas pública a través del sistema de Martillo, previo el cumplimiento de requisitos fiscales y legales a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO: Si no fuere posible la venta a través de subasta pública autorizar a la Dirección Regional Atlántico para efectuar donaciones que la Dirección General autorice, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Los bienes dados de baja relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, cuya destinación no haya sido de adquisición por parte de otra Entidad Estatal, de Entidad Privada sin ánimo de lucro, venta a través de subasta pública o donación a que se hace referencia en la presente Resolución, dada su obsolescencia o deterioro serán objetos de destrucción, según normatividad vigente.

ARTICULO OCTAVO: Los bienes dados de baja por enajenación a título gratuito no son susceptibles de devolución u objeciones por parte de la Entidad Estatal, Entidad Privada sin ánimo de lucro, Persona Natural o Jurídica a la cual se le adjudican, deben ser recibidos en su totalidad en el estado y lugar físico donde se encuentran actualmente, asumiendo el costo de embalaje, transporte, cargue y descargue que implique el proceso, recibiendo en un término no mayor a Diez (10) días calendarios, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1300.492

Resolución Número

(1301.090)

“Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil y su disposición Final”

ARTICULO NOVENO: Levantar acta de transferencia según sea el caso de asignación a Entidad Estatal, asignación a Entidad Privada sin ánimo de Lucro, venta por subasta, donación o destrucción de los activos fijos muebles a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución vigente.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los Veintidós (22) días del mes de junio de 2017



MARIO ODILON OROZCO FONTALVO

Director Regional Atlántico de Aerocivil

Proyectó: Jorge Luis Narvaez Herrera – Coordinador Regional Atlántico

Revisó: Alan Aturo Hernandez Guillot- Coordinador administrativo y Financiero